



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 26 de marzo de 2019 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

(2019050265)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La presente modificación responde a la necesidad de dar cumplimiento a la Sentencia número 74/2019, de 28 de marzo, recaída en los Autos de Procedimiento Ordinario 291/2018, seguidos ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo.

La citada sentencia estimó íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Decreto 30/2018, de 20 de marzo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, y de esta manera, declara que los puestos de Jefe de Sección de Coordinación Sectorial, Jefe de Gestión y Protección Ambiental, Jefe de Autorizaciones Ambientales, Jefe de Residuos, y



Jefe de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial pueden ser asignados a la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, debiendo modificarse en tal sentido la relación de puestos de trabajo, para su clasificación.

Por virtud de la mencionada sentencia resulta obligado acometer la presente modificación, de manera que, en los puestos de naturaleza funcionarial, identificados con los códigos 8307, 5670, 16795, 13522 y 42259810, correspondientes a las jefaturas citadas, se incluye, en la relación de titulaciones requeridas para su desempeño, la de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Son de aplicación el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, así como el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 2.1.g) del Decreto 94/1998, de 21 de julio, corresponderá, en todo caso, a la Consejera con competencias en materia de presidencia y trabajo (hoy Consejera de Hacienda y Administración Pública) la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo cuando los mismos se vean afectados en sus características por sentencia judicial firme.

En virtud de los citados decretos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Artículo 1.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, según figura en el anexo para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluye.

Artículo 2. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo



ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 26 de abril de 2019.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R				Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	V	Tipo	TP	PR		Titulación	Especialidad / Otros		
1.04310 8307 J. SEC. GESTIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL MÉRIDA									CIENCIAS AMBIENTALES ARQUITECTURA SUPERIOR ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS INGENIERIA INDUSTRIAL INGENIERIA DE MONTES GEOLOGIA BIOLOGIA INGENIERIA QUIMICA ARQUITECTURA TECNICA I.T.I. I.T.F. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	EXP. EN GESTION PROGRAMAS U.E. EXP. EN AYUDAS COMUNITARIAS		
1.05210 5670 J. SEC. DE AUTORIZACIONES AMBIENTALES MÉRIDA									CIENCIAS AMBIENTALES ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS INGENIERIA INDUSTRIAL GEOLOGIA BIOLOGIA INGENIERIA QUIMICA I.T.I. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	EXP. EN AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA		
89510 16795 J. SEC. RESIDUOS MÉRIDA									CIENCIAS AMBIENTALES ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS INGENIERIA INDUSTRIAL INGENIERIA DE MONTES GEOLOGIA FARMACIA QUIMICAS BIOLOGIA INGENIERIA QUIMICA I.T.I. I.T.F. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	EXP. GESTION DE RESIDUOS Y VERTIDOS		



Consejería.....: 4215310 CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T
 Centro Directivo...: 4216910 DIR. GRAL. DE URB. Y ORDENACIÓN DEL TERR

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico				TP	Gr. / PR	Subconic	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	N	O	R				Titulación	Especialidad / Otros		
81310 13522.J.SEC.GESTION PLANEAM. URB Y TERRITORIA MÉRIDA		25	2.2	IDR	S	A1A2	C		ARQUITECTURA SUPERIOR JURIDICA ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE URBANISMO	EXP. EN GESTION DE URBANISMO	S.N.	
4240810 42269810J.SEC. DE COORDINACION SECTORIAL MÉRIDA		25	2.2	IDR	S	A1A2	C		ARQUITECTURA SUPERIOR JURIDICA ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE URBANISMO	EXP. EN GESTION DE URBANISMO		

• • •